

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, 4 de septiembre de 2002.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2002,
del Consejero de Educación, Ciencia y
Tecnología, por la que se resuelve la
concesión de las ayudas para la realización
de proyectos de investigación en el marco de
los programas generales del II Plan Regional
de Investigación, Desarrollo Tecnológico e
Investigación de Extremadura (2001-2004).*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002 (D.O.E. nº 31, de 14 de marzo de 2002), por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2002 de proyectos de investigación en el marco de los programas generales

del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Único.- Conceder las Ayudas que se especifican en el Anexo I para la realización de proyectos de investigación en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación. No acceden a financiación las que se recogen en el Anexo III, por no alcanzar la evaluación el nivel de priorización suficiente. Las solicitudes excluidas por incumplir los requisitos previstos en la convocatoria se relacionan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 11 de octubre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**SOLICITUDES EXCLUIDAS**

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
2PR02A005	RAQUEL	MAYORDOMO ACEVEDO	El investigador principal no acredita su vinculación con el organismo solicitante durante el período de ejecución del proyecto (art. 3.2)
2PR02A020	FRANCISCO	CENTENO VELÁZQUEZ	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A025	ÁNGEL ANASTASIO	MULERO DÍAZ	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A029	ALBERTO	QUESADA MOLINA	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A032	CARLOS	FERNÁNDEZ MARCO	El investigador principal no acredita su vinculación con el organismo solicitante durante el período de ejecución del proyecto (art. 3.2)
2PR02A044	JUAN MANUEL	SÁNCHEZ PÉREZ	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A045	JUAN MIGUEL	BARRIGÓN MORILLAS	Renuncia expresa del Investigador Principal a la solicitud
2PR02A048	Mª ÁNGELES	JIMÉNEZ HERNANDO	El organismo solicitante carece de personalidad jurídica propia (art. 3.1)
2PR02A049	MERCEDES	IZQUIERDO CEBRIÁN	El organismo solicitante carece de personalidad jurídica propia (art. 3.1)
2PR02A050	ANDRÉS	GIL ARAGÓN	El organismo solicitante carece de personalidad jurídica propia (art. 3.1)
2PR02A054	Mª SANDRA	VELÁZQUEZ VIOQUE	El investigador principal no acredita su vinculación con el organismo solicitante durante el período de ejecución del proyecto (art. 3.2)
2PR02A056	JOSÉ LUIS	HERRERA MORILLAS	El investigador principal no acredita su vinculación con el organismo solicitante durante el período de ejecución del proyecto (art. 3.2)
2PR02A057	MARGARET	MAGINITY TRAVERS	Documentación incompleta (art. 6)
2PR02A059	MARÍA LUISA	GONZÁLEZ MARTÍN	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A067	FRANCISCO	FERNÁNDEZ DE VEGA	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A071	ALFONSO	JIMÉNEZ SÁNCHEZ	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02A082	ANA BEATRIZ	RODRÍGUEZ MORATINOS	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02B004	Mª ÁNGELES	PÉREZ ÁLVAREZ	Documentación incompleta (art. 6)
2PR02B012	FRANCISCO MIGUEL	SÁNCHEZ MARGALLO	Renuncia expresa del Investigador Principal a la solicitud
2PR02B014	MARÍA LUISA	VEGA MORENO	Documentación incompleta (art. 6)
2PR02B026	EDUARDO	PINILLA GIL	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el

			número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02B028	LUIS LORENZO	PANIAGUA SIMÓN	Falta de justificación de ayudas anteriores por parte del Investigador Principal (art. 3.5)
2PR02B029	ELOISA	GUERRERO BARONA	El investigador principal no acredita su vinculación con el organismo solicitante durante el período de ejecución del proyecto (art. 3.2)
2PR02B035	JOSÉ ANTONIO	PÉREZ RUBIO	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02C003	INÉS MARÍA	CORRALIZA GENERELO	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02C009	MARÍA DEL ROSARIO	CERRATO HORRILLO	El presupuesto no se ajusta a lo previsto en la convocatoria (arts. 2.3 y 4.4)
2PR02C011	EMILIO	CORTÉS BECHIARELLI	El investigador principal tiene vinculación permanente con el organismo solicitante durante el período de ejecución del proyecto (art. 3.2)
2PR02C017	JAIME MARÍA	MERINO FERNÁNDEZ	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02C020	BEATRIZ	MÚÑOZ GONZÁLEZ	Solicitud fuera de plazo (art. 5.3)
2PR02C024	FRANCISCO MANUEL	LEÓN GUZMÁN	El presupuesto no se ajusta a lo previsto en la convocatoria (art. 4.4)
2PR02C026	CARLOS JAVIER	GARCÍA ORELLANA	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02C028	ANTONIO	MÚÑOZ CAÑAVATE	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)
2PR02C029	CARLOS JAVIER	DURÁN VALLE	Investigador principal, único miembro del equipo de investigación (art. 3.3)
2PR02C031	RAFAEL	BLASCO PLA	Algún miembro del equipo de investigación sobrepasa el número de horas/semana de dedicación admisibles (art. 3.3)

ANEXO II
SOLICITUDES ESTIMADAS

EXPED.	NOMBRE	APELLIDOS	ORGANISMO	1ª Anual.	2ª Anual.	3ª Anual.	Total
2PR02A004	FERNANDO	SÁNCHEZ MARROYO	UEX	5728,80	2863,30	2863,30	11.455,40
2PR02A006	JORGE	GROISS BUIZA	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	9933,00	3003,00		12.936,00
2PR02A007	JOAQUÍN	REY PÉREZ	UEX	18315,00	9157,50		27.472,50
2PR02A014	JOSÉ Mª	ÁVILA MACÍA	INTROMAC	9438,00	4675,00	4675,00	18.788,00
2PR02A016	PILAR	ARECES BRAVO	UEX	12499,30	6249,10	6249,10	24.997,50
2PR02A018	FERNANDO	HENAO DÁVILA	UEX	17949,80	8809,90	8809,90	35.569,60
2PR02A022	CONRADO	MIRÓ RODRÍGUEZ	UEX	18480,00	9240,00	9240,00	36.960,00
2PR02A024	BLAS MANUEL	VINAGRE JARA	UEX	18406,30	9130,00	4950,00	32.486,30
2PR02A027	FLORENTINO	BLAZQUEZ ENTONADO	UEX	11220,00	5472,50	5115,00	21.807,50
2PR02A030	RAMÓN	LÓPEZ ORTEGA	UEX	3630,00	1760,00	1760,00	7.150,00
2PR02A031	ENRIQUE	CERRILLO MARTÍN DE CÁCERES	UEX	7076,30	3371,50	2493,70	12.941,50
2PR02A035	SEBASTIÁN J.	HIDALGO DE TRUCIOS	UEX	15015,00	7507,50	7507,50	30.030,00
2PR02A036	JULIÁN	CLEMENTE RAMOS	UEX	9130,00	4400,00	4400,00	17.930,00
2PR02A039	JOSÉ	MORALES LÓPEZ	UEX	12320,00	5170,00	4400,00	21.890,00
2PR02A040	PEDRO	MACIAS LASO	UEX	11897,60	5197,50	5197,50	22.292,60
2PR02A041	VICENTE PABLO	GUERRERO BOTE	UEX	12100,00	6050,00	6050,00	24.200,00
2PR02A042	VIRGINIO	GARCÍA MARTÍNEZ	UEX	17600,00	8800,00	8800,00	35.200,00
2PR02A043	KONSTANTINOS	GIANIKELLIS	UEX	14053,60			14.053,60
2PR02A047	JUAN ENRIQUE	PÉREZ MARTÍN	UEX	18436,00	9196,00	9196,00	36.828,00
2PR02A051	FÉLIX	NÚÑEZ BREÑA	UEX	12485,00	6215,00	6215,00	24.915,00
2PR02A052	JESÚS	RUBIO RUÍZ	UEX	6490,00	3190,00	3190,00	12.870,00
2PR02A055	ANTONIO	PULGARÍN GUERRERO	UEX	10450,00	5225,00	5225,00	20.900,00
2PR02A058	JOSÉ LUIS	BONAL ZAZO	UEX	7700,00	3850,00	3850,00	15.400,00
2PR02A061	JUAN IGNACIO	MAYNAR MARIÑO	UEX	11965,80	5313,00	5313,00	22.591,80
2PR02A062	ENRIQUE	IGLESIAS VERDERAY	UEX	10257,50	4950,00	4950,00	20.157,50
2PR02A066	FEDERICO	SORIA GÁLVEZ	CCMI	12361,80			12.361,80
2PR02A068	JOAQUÍN	CUELLO CONTRERAS	UEX	4730,00	2365,00	2365,00	9.460,00
2PR02A076	SEBASTIÁN	ROJAS RODRÍGUEZ	UEX	12499,30	6249,10		18.748,40
2PR02A077	MATÍAS	HIDALGO SÁNCHEZ	UEX	13400,20			13.400,20
2PR02A080	CARLOS	DE LA CRUZ SOLÍS	UEX	7387,60	2547,60	2547,60	12.482,80
2PR02A083	FRANCISCO JAVIER	VIGUERA RUBIO	UEX	18315,00	9157,50	9157,50	36.630,00
2PR02A090	FLORENCIO	VICENTE CASTRO	UEX	12640,10	6270,00	6251,30	25.161,40
2PR02A098	FRANCISCO JAVIER	HIGES ROLANDO	UEX	10285,00	5140,30	5140,30	20.565,60
2PR02A099	LORENZO JESÚS	BLANCO NIETO	UEX	13420,00	6655,00	6655,00	26.730,00
2PR02A100	CONSTANTINO	RUÍZ MACÍAS	UEX	7693,40	3175,70	3740,00	14.609,10
2PR02A102	FRANCISCO	PEDRAJA CHAPARRO	UEX	8382,00	4092,00		12.474,00
2PR02A104	Mª PILAR	MOGOLLÓN CANO- CORTÉS	UEX	8576,70	4141,50	3504,60	16.222,80

2PR02B007	Mª LUISA	CAMPO GUINEA	UEX	24964,50	12430,00	12430,00	49.824,50
2PR02B011	Mª PILAR	BARRIOS MANZANO	UEX	9625,00	4812,50	4812,50	19.250,00
2PR02B015	JOSÉ RAMÓN	GUTIÉRREZ CASARES	HOSPITAL INFANTA CRISTINA	10693,10	5347,10		16.040,20
2PR02B017	NARCIS	GUSI FUERTES	UEX	24400,20	12155,00		36.555,20
2PR02B018	RAMÓN	CAVA LÓPEZ	UEX	16995,00			16.995,00
2PR02B019	JOSÉ MANUEL	VIVO RODRIGUEZ	UEX	19258,80			19.258,80
2PR02B023	ARTURO	GARCÍA NAVARRO	UEX	17358,00	8679,00	8679,00	34.716,00
2PR02B024	CARMEN	CALLES VÁZQUEZ	CCMI	18165,40	6624,20		24.789,60
2PR02B030	ANTONIO	LÓPEZ PIÑEIRO	UEX	20350,00	9625,00	9625,00	39.600,00
2PR02B031	SERGIO JOSÉ	IBÁÑEZ GODOY	UEX	13062,50	5637,50		18.700,00
2PR02B034	JOSÉ MANUEL	FUENTES RODRÍGUEZ	UEX	18425,00	9212,50	9212,50	36.850,00
2PR02C007	INMACULADA	TORRES CASTRO	UEX	8629,50	2843,50		11.473,00
2PR02C012	Mª DEL PILAR	RUBIO MONTERO	UEX	12430,00	6215,00	6215,00	24.860,00
2PR02C027	ANTONIO	MUÑOZ DEL VIEJO	UEX	12499,30	6249,10	6249,10	24.997,50
2PR02C037	NATIVIDAD	CHAVES LOBÓN	UEX	6451,50	2964,50	3080,00	12.496,00
2PR02C038	FCO. JAVIER	MESÍAS DÍAZ	UEX	9735,00	4840,00		14.575,00

ANEXO III**SOLICITUDES QUE NO ACCEDEN A FINANCIACIÓN**

EXPED.	NOMBRE	APELLIDOS
2PR02A001	SERGIO	REGODÓN MENA
2PR02A002	ANA Mª	MATA DURÁN
2PR02A003	ELOY	REDONDO GARCÍA
2PR02A008	JOSÉ LUÍS	MIRALLES MARCELO
2PR02A009	ENRIQUE	BARCIA MENDO
2PR02A010	ARSENIO	MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO
2PR02A011	MERCEDES	RICO GARCÍA
2PR02A012	Mª LUISA	CARMONA CARMONA
2PR02A013	Mª ISABEL	MOTA LÓPEZ
2PR02A015	MANUEL	MARTÍN CASTIZO
2PR02A017	JOSÉ CARLOS	ESCUDERO GARCÍA
2PR02A019	LUIS JESUS	GOMEZ GORDO
2PR02A021	LUIS MIGUEL	HERNÁNDEZ MARTÍN
2PR02A023	MIGUEL ÁNGEL	VIVES VALLÉS
2PR02A026	ISAAC	MERINO JARA
2PR02A028	FEI	SUN
2PR02A033	JUAN CARLOS	DÍAZ MARTÍN
2PR02A034	DAVID	REINA ESOJO
2PR02A037	Mª DEL PRADO	MIGUEZ SANTIYAN
2PR02A038	MARÍA ISABEL	FAJARDO CALDERA
2PR02A046	JUAN MIGUEL	BARRIGÓN MORILLAS
2PR02A053	ANTONIO MANUEL	ROMÁN GARCÍA
2PR02A060	JOSÉ	MORENO DEL POZO
2PR02A063	ÁNGEL LUIS	PÉREZ RODRÍGUEZ
2PR02A064	Mª DEL CARMEN	ÁLVAREZ TINAUT
2PR02A065	MARÍA FERNANDA	MARTÍN CANCHO
2PR02A069	JULIO JESÚS	TOVAR ANDRADA
2PR02A070	TERESA	ANTEQUERA ROJAS
2PR02A072	AGUSTÍN	GARCÍA NOGALES
2PR02A073	ANTONIO CÁNDIDO	GÓMEZ GARCÍA
2PR02A074	FRANCISCO	RUBIO SÁNCHEZ
2PR02A075	Mª TERESA	BLANCO ROCA
2PR02A078	GERVASIO	MARTÍN PARTIDO
2PR02A079	FRANCISCO	MONTALVO DURÁN
2PR02A081	CARMEN	MARÍN SÁNCHEZ
2PR02A084	MARÍA LUISA	CANCILLO FERNÁNDEZ
2PR02A085	FERNANDO	GONZÁLEZ POZUELO
2PR02A086	RAFAEL	TORMO MOLINA
2PR02A087	JOSÉ MARÍA	MONTANERO FERNÁNDEZ
2PR02A088	Mª JESÚS	LISO RUBIO
2PR02A089	JOSÉ LUIS	GURRÍA GASCÓN
2PR02A091	ASCENSIÓN	MURCIEGO MURCIEGO

2PR02A092	Mª ÁNGELES	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
2PR02A093	JOAQUÍN	TEXEIRA QUIRÓS
2PR02A094	JOSÉ LUIS	JIMÉNEZ REQUEJO
2PR02A095	JUAN CARLOS	PALACIOS ALBARRÁN
2PR02A096	JOSÉ ANTONIO	SERRANO BLÁZQUEZ
2PR02A097	AGUSTÍN	VIVAS MORENO
2PR02A101	FERNANDO	DEL VILLAR ALVAREZ
2PR02A103	EDUARDO	CERVELLO GIMENO
2PR02A105	ANTONIO	GÁZQUEZ ORTIZ
2PR02B001	FRANCISCO JAVIER	TOVAR PAZ
2PR02B002	LUIS	MERINO JEREZ
2PR02B003	GONZALO	BARRIENTOS ALFAGEME
2PR02B005	JOSÉ ANTONIO	REDONDO RODRÍGUEZ
2PR02B006	MIGUEL	ALBA CALZADO
2PR02B008	ADRIÁN	LLERENA RUIZ
2PR02B009	IGNACIO SANTIAGO	ALVAREZ MIGUEL
2PR02B010	Mª SOLEDAD	SALCEDO SALCEDO
2PR02B013	MIGUEL ÁNGEL	APARICIO TOVAR
2PR02B016	ELOY	MARTOS NÚÑEZ
2PR02B020	DANIEL	PATÓN DOMÍNGUEZ
2PR02B021	JOSÉ LUIS	GONZÁLEZ SÁNCHEZ
2PR02B022	JESÚS MANUEL	PANIAGUA SÁNCHEZ
2PR02B025	RICARDO	GARCÍA GONZÁLEZ
2PR02B027	LORENZO	CALVO BLÁZQUEZ
2PR02B032	VICENTE	GÓMEZ SERRANO
2PR02B033	JUAN FÉLIX	GONZÁLEZ GONZÁLEZ
2PR02B036	LUIS FRANCISCO	FERNÁNDEZ POZO
2PR02C001	JULIO	HERNÁNDEZ BLANCO
2PR02C002	AWF	AL-KASSIR ABDULLA
2PR02C004	TOMÁS	PUÑAL FERNÁNDEZ
2PR02C005	DOMINGO	BARBOLLA CAMARERO
2PR02C006	JUAN ANTONIO	GARRIDO ARDILA
2PR02C008	JORGE	CALDERA SERRANO
2PR02C010	FELIPE FCO.	ZAPICO ALONSO
2PR02C013	GREGORIO	ROCHA CAMARERO
2PR02C014	JUAN ANTONIO	GARCÍA HERRERO
2PR02C015	JUAN MANUEL	MORENO MANSO
2PR02C016	EUSEBIO	MEDINA GARCIA
2PR02C018	CRISTINA	LÓPEZ PUJALTE
2PR02C019	CARMEN	LÓPEZ SÁNCHEZ
2PR02C021	Mª DE LA MONTAÑA	RUFO PÉREZ
2PR02C022	ANTONIO	JIMÉNEZ BARCO
2PR02C023	JOSE	PINO ORTEGA
2PR02C025	Mª JOSEFA	BERNALTE GARCÍA
2PR02C030	FCO. JAVIER	MARTÍN ROMERO
2PR02C032	INMACULADA	DOMÍNGUEZ FABIÁN
2PR02C033	CARMEN Mª	GONZÁLEZ GARCÍA

2PR02C034	JUAN DE DIOS	MARTINEZ AGUDO
2PR02C035	JOSÉ MIGUEL	CÁCERES ALVARADO
2PR02C036	EMILIO	ARANDA MEDINA
2PR02C039	FELISA	MUÑOZ RODRÍGUEZ
2PR02C040	MONSERRAT	GARCÍA DEL VALLE ALFAGEME

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la concesión de becas postdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador durante el año 2002.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2002, por la que se convocan becas postdoctorales de perfeccionamiento para la formación de personal investigador durante el año 2002 (D.O.E. nº 76, de 2 de julio), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero.- Conceder las becas Postdoctorales de Perfeccionamiento para la Formación de Personal Investigador durante el 2002 a los solicitantes que se especifican en el Anexo I, que deberán incorporarse antes del 31 de octubre del corriente. No obstante, el Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación podrá, en casos excepcionales y debidamente justificados, autorizar un retraso en la incorporación. Este retraso en la incorporación no podrá ser nunca en fecha posterior al 30 de noviembre de 2002.

Segundo.- Quedan en calidad de reserva aquellos solicitantes relacionados en el Anexo II. La lista de reserva será válida hasta el 31 de diciembre de 2002.

Tercero.- Las solicitudes no relacionadas en los Anexos I y II se considerarán desestimadas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 17 de octubre de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL